



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

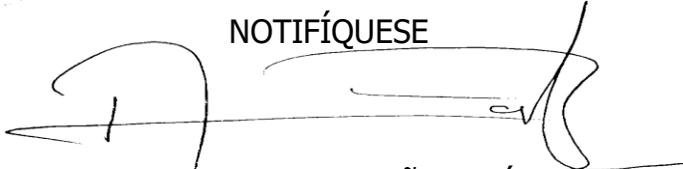
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0006300**

Decisión: Deja sin efectos parcial auto.

Considerando la constancia que antecede, y dada la confusión en que la demandada Seguros del Estado hizo incurrir al juzgado, en tanto en el numeral 16 del expediente digital obra es una contestación de esa aseguradora, pero, de un proceso que se adelanta en otro municipio, ajeno al proceso de la referencia y, por tal razón, se deja sin efectos parcial el auto fechado 11 de julio de 2022, en donde se tuvo contestada la demanda por Seguros del Estado, en su defecto, se tiene por no contestada la demanda por dicha aseguradora. Lo demás de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0d448669d8f064a598fe8f6f930e37fb34003310f072a7172844fe3c11706c**

Documento generado en 05/09/2022 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>